

Código Seguro de Verificación: 383f4ce7-b0ea-4930-a9db-
fd31ca42f1ab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18828590
Fecha de impresión: 05/02/2024 13:18:37
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- JUAN CARLOS VICTORIA MONTERO (Responsable CERCA), 05/02/2024 09:54
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 05/02/2024 10:23
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/02/2024 10:36
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG002146 05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Comercio, Hostelería,
Consumo y Mercados

"Decreto. Adjudicación de contrato menor para el diseño, impresión y suministro del material promocional necesario para el funcionamiento del Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante"

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante es un centro de formación del consumidor, dentro del Departamento de Consumo, de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y que, entre otras funciones, tiene la misión de informar y formar a los consumidores alicantinos

Para cumplir con estas funciones, necesita de una serie de materiales promocionales tanto de información del funcionamiento del propio Centro Educativo de Recursos de Consumo, como de diversa temática de defensa de los derechos del consumidor que se utiliza en las diversas actividades formativas que se realizan.

Dado que CERCA no dispone en estos momentos de los recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar estos trabajos, se propone contratar de forma externa dichos servicios.

Para la correcta selección del contratista, se publicó, el pasado 22 de enero de 2024, anuncio de licitación en la web del Ayuntamiento de Alicante. El plazo inicial de presentación de ofertas finalizó a las 12:00 horas del 2 de febrero de 2024, habiéndose presentado, en tiempo y forma las siguientes empresas:

C.I.F	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA s/IVA	DISEÑO
21458084G	QUID COMUNICACIÓN CREATIVA	12.090,00 €	NO
B53475679	PUBLICIDAD BAEZA S.L.	11.250,00 €	SI
B53169603	QUINTA IMPRESIÓN	7.978,00 €	SI
B47533856	RUBI5	8.806,70 €	NO

Consta en el expediente informe suscrito por el Responsable de CERCA, D. Juan Carlos Victoria Montero, de fecha 2 de febrero de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

*"...El único criterio de selección es el precio ofertado, proponiendo la adjudicación a **QUINTA IMPRESIÓN**, al ser la oferta más económica de las propuestas presentadas en tiempo y forma y presentar los diseños requeridos, por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (7.978,00 €) más MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.675,38 €) correspondientes al IVA al 21 %, lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.653,38 €)*

Código Seguro de Verificación: 383f4ce7-b0ea-4930-a9db-
fd31ca42f1ab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18828590
Fecha de impresión: 05/02/2024 13:18:37
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- JUAN CARLOS VICTORIA MONTERO (Responsable CERCA), 05/02/2024 09:54
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 05/02/2024 10:23
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/02/2024 10:36
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG002146 05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Comercio, Hostelería,
Consumo y Mercados

Además presentan documento con los diseños propuestos que se valoran como suficientes y adecuados según lo solicitado.

Por todo ello, se propone la adjudicación para la realización del diseño, impresión y suministro del material promocional necesario para el funcionamiento del Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante, por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (7.978,00 €) más MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.675,38 €) correspondientes al IVA al 21 %, lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.653,38 €) a la Empresa QUINTA IMPRESIÓN, con CIF.: B-53169603. ...”.

El importe total del contrato asciende a SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (7.978,00 €) más MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.675,38 €) correspondientes al IVA al 21 %, lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.653,38 €).

Constan asimismo en el expediente el pliego de condiciones técnicas y económicas, el anuncio de licitación, así como las ofertas recibidas.

El presente contrato se conceptúa como contrato menor de servicios a la vista de lo dispuesto en los arts. 17 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no exceder su valor estimado de 15.000 €, más el IVA correspondiente, ni su plazo de ejecución de un año, conforme a lo dispuesto en el art. 29.8 de la citada ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho art. 118, se hace constar que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que no se han celebrado, ni se prevé la celebración en el transcurso de un año, otros contratos (cuyo objeto sea cualitativamente similar y forme una unidad funcional), que individualmente o en su conjunto superen la cifra del contrato menor establecida en el art. 118.1.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la base 19ª, apartado segundo, de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria con cargo a la partida 43-493-2279932 “Otros trabajos realizados por otras empresas aula de consumo”, del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alicante, dónde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, y por delegación la Concejala de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en virtud del acuerdo de dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del diseño, impresión y suministro del material promocional necesario para el funcionamiento del Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante.

Código Seguro de Verificación: 383f4ce7-b0ea-4930-a9db-
fd31ca42f1ab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18828590
Fecha de impresión: 05/02/2024 13:18:37
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- JUAN CARLOS VICTORIA MONTERO (Responsable CERCA), 05/02/2024 09:54
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 05/02/2024 10:23
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/02/2024 10:36
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG002146 05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Comercio, Hostelería,
Consumo y Mercados

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios para el diseño, impresión y suministro del material promocional necesario para el funcionamiento del Centro Educativo de Recursos de Consumo de Alicante en los términos descritos en el pliego de condiciones técnicas, según los diseños facilitados por el Centro Educativo de Recursos de Consumo con el siguiente detalle:

MATERIAL	CANTIDAD
SUBCARPETAS CERCA: Dípticos tamaño 21,5 x 30,5 cm. Cerrado. Impreso a 4+4 tintas sobre papel estucado brillo 350 grms. Hendido y plegado.	1.000
CUADERNO INFORMACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE RECURSOS DE CONSUMO DE ALICANTE. Revista tamaño cerrado 14,8 x 21 cm. 8 páginas. Impreso a 4+4 tintas sobre estucado semimate de 170 grms. Encuadernado grapa	1.000
CARTEL FACHADA CENTRO EDUCATIVO DE RECURSOS DE CONSUMO EN MERCADO CENTRAL. Lona frontilt con refuerzo y ojales perimetrales. Impresión UV + montaje sobre estructura existente	1
ROLL UP OMIC. Logo y texto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, 100 x 200 cm. Impreso a 4 tintas.	2
Cartón pluma OMIC. Logo y texto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, 150 x 50 cm. Impreso a 4 tintas.	1
Cartón pluma OMIC. Logo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, 50 x 50 cm. Impreso a 4 tintas.	2
FOLLETO VOLUNTARIADO CERCA. Tríptico formato 44,5 x 21 cm. Abierto. 4 + 4 tintas. Estucado semi-mate 170 gr. Hendido y Plegado	1.000
PROGRAMA HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. Revista tamaño cerrado 21 x 21 cm, 16 páginas 4+4 tintas. Papel Offset reciclado 140 gr. Encuadernación grapa.	1.000
FOLLETOS INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR. 24 TEMAS. Revista tamaño cerrado 14,8 x 21 cm. 8 páginas. 4+4 tintas. Estucado semimate de 170 gr. encuadernado grapa. 24 modelos por 200 ejemplares.	4.800
POP UP DISPLAY. Estructura: 2,30 x2,30 x 30 cm. Lona: 3,00 x 2,30 cm poliester 210 gr/m ² . 4 tintas	4
Lona 3,50 x 1,90 cm. poliester 210 gr/m ² . 4 tintas	1
Diseño y artes finales	

TERCERO.- Aprobar el gasto en la cuantía de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.653,38 €), a la partida 43-493-2279932 "Otros trabajos realizados por otras empresas aula de consumo", del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alicante, dónde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

CUARTO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la Empresa QUINTA IMPRESIÓN, con CIF: B-53169603 , por un importe SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (7.978,00 €) más MIL



Código Seguro de Verificación: 383f4ce7-b0ea-4930-a9db-
fd31ca42f1ab
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18828590
Fecha de impresión: 05/02/2024 13:18:37
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- JUAN CARLOS VICTORIA MONTERO (Responsable CERCA), 05/02/2024 09:54
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 05/02/2024 10:23
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/02/2024 10:36
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG002146 05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Comercio, Hostelería,
Consumo y Mercados

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.675,38 €) correspondientes al IVA al 21 %, lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.653,38 €).

QUINTO.- El plazo de vigencia del contrato abarcará desde la notificación de la presente resolución hasta la fecha en que se cumplan por completo las exigencias contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Responsable de CERCA toda la información y documentación que le sea requerida, así como seguir las instrucciones y directrices que éste le comunique. Todo ello con el propósito de establecer la adecuada coordinación técnica con el CERCA.
- La prestación del servicio supone la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y, como encargada del tratamiento, la empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMO.- El abono del precio estipulado se realizará en un único pago a la finalización de la prestación del servicio y cuando hayan sido suministrado todos los materiales a conformidad del técnico responsable del contrato.

Las facturas y su correspondiente justificación deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, y se conformarán por el técnico responsable del contrato.

OCTAVO.- Seleccionar como responsable del contrato al Responsable del CERCA, D. Juan Carlos Victoria Montero.

NOVENO.- Notificar la presente resolución al contratista con indicación de los recursos que procedan, y comunicar al responsable del contrato, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante, a 5 de febrero de 2024.